



OFERTA EXCLUSIVA PARA ABONADOS AL SERVICIO Y GESTIÓN AL INSTALADOR (S.G.I.)

## ¿QUÉ SE ASEGURA?

Es un seguro integral que todo autónomo precisa para desarrollar su actividad profesional con la tranquilidad de que si está de 'baja' dispondrá de una protección económica durante el período de ILT (Incapacidad Laboral Transitoria), tanto si es por enfermedad como si se trata de un accidente, garantizando una prestación económica diaria establecida en póliza.

## ¿QUÉ CUBRE EL SEGURO?



### COBERTURAS

- 1.- Cobrarás desde el primer día, a diferencia de otras pólizas que indemnizan cuando acaba la baja.
- 2.- Otros seguros sólo indemnizan si estás absolutamente impedido en casa. Tu condición de autónomo no te permite descuidar tu negocio, por lo que nuestro seguro indemniza desde el primer día lo pactado en baremo por cada dolencia.
- 3.- Sin franquicia..
- 4.- Coberturas complementarias por Fallecimiento, Invalidez u Hospitalización.

**CAPITAL ASEGURADO**  
**1.000 € MES**

Deducción Fiscal: si tributas por actividades económicas en el IRPF en régimen de estimación directa, la contratación de seguros de enfermedad es gasto deducible de tu actividad económica hasta 500 euros por persona (salvo en las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa).



## INSTALACIONES EN VIVIENDAS, INTERRUPTOR GENERAL AUTOMÁTICO CORRESPONDIENTE Y TABLA DE POTENCIAS ACTIVAS NORMALIZADAS PARA SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN HASTA 63 AMPERIOS

Instalaciones en viviendas				Potencias activas normalizadas de contratación		Intensidad del Interruptor de Control de Potencia (I.C.P.)
Interruptor General Automático (I.G.A.)		Grado de Electrificación	Monofásico	Trifásico		
			230 V	400 V		
63 A	50 A	BÁSICO	0,345 kW	1,039 kW	1,5 A	
			0,690 kW	2,078 kW	3 A	
			0,805 kW	2,425 kW	3,5 A	
			1,150 kW	3,464 kW	5 A	
			1,725 kW	5,196 kW	7,5 A	
			2,300 kW	6,928 kW	10 A	
			3,450 kW	10,392 kW	15 A	
			4,600 kW	13,856 kW	20 A	
			5,750 kW	17,321 kW	25 A	
			6,900 kW	20,785 kW	30 A	
			8,050 kW	24,249 kW	35 A	
			9,200 kW	27,713 kW	40 A	
			10,350 kW	31,177 kW	45 A	
			11,500 kW	34,641 kW	50 A	
14,490 kW	43,648 kW	63 A				
	ELEVADO					

La **potencia máxima** de contratación en una instalación la fija el valor de la **intensidad del Interruptor General Automático (I.G.A.)**.

La sección de la derivación individual del abonado estará dimensionada de tal forma, que en todos los casos **quede garantizada su protección**, debiendo cumplirse que la Intensidad que soporta el conductor **nunca** sea inferior al valor de la intensidad nominal del IGA.